



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01462-00**

En atención al recurso de reposición allegado al plenario virtual (A019-fls. 110-112) por el señor Indalecio Díaz Gómez, tercero interesado en el presente trámite, de conformidad con lo estatuido en el artículo 319 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto procesal, por Secretaría córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días del aludido recurso.

Ahora bien, frente a la respuesta emitida por la apoderada judicial de la parte actora (A020-fl. 113), togada Margarita Moncada Calvo, en vista del tiempo transcurrido, se requiere nuevamente a ésta para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar el sitio dónde debe ser dejado el vehículo aprehendido, en aras de proceder con la diligencia de secuestro del mismo, pues es apremiante imprimir celeridad al presente trámite y evitar el deterioro del rodante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 092 de fecha 8 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA